



Resolución Ejecutiva Regional

N° 083-2022-GOB

Huacho, 09 de febrero de 2022

VISTO: El Acuerdo de Consejo Regional N° 138-2016-CR/GRL de fecha 06 de mayo de 2016; la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 035-2016-GRL/GRDE de fecha 15 de setiembre de 2016; la Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2017-PRES de fecha 16 de febrero de 2017; Resolución Ejecutiva Regional N° 183-2017-PRES, de fecha 04 de abril de 2017, el Convenio N° 044-2017-GRL, Convenio de Co-Financiamiento de una Propuesta Productiva Ganadora en el Concurso PROCOMPITE 2016 entre el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado denominado **“ASOCIACIÓN AGROPECUARIA INDUSTRIAL VIRGEN DE LAS MERCEDES DE SAN BUENAVENTURA - CANTA”** suscrito el 30 de mayo de 2017; el Acuerdo de Consejo Regional N° 141-2021-CR/GRL de fecha 13 de agosto de 2021; el Informe N° 832-2021-GRL/GRDE-PJTT, de fecha 21 de diciembre de 2021; el Memorando N° 125-2022-GRL/GRDE, recibido el 18 de enero de 2022, el Informe N° 140-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 27 de enero de 2022; el Informe N° 034-2022-GRL/GGR, de fecha 28 de enero de 2022; la Hoja de Envío S/N Doc. N° 3361475/Exp. N° 2087554, de fecha 01 de febrero de 2022; y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, “Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”; teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, conforme lo establece el artículo 4 de la mencionada Ley;

De acuerdo con la Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, se declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva que tiene el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficios de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, por lo que mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29337, que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;

En ejercicio del artículo 4 de la Ley 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar hasta un 10% (diez por ciento) de los recursos presupuestados, para los gastos



destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. Las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE), es una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocio, mediante el cofinanciamiento de adaptación, mejora o transferencia de tecnología, así como la transferencia de tecnología, equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para generar y lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva. Y en el marco de la Ley 29337 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, el Gobierno Regional de Lima, aprobó la propuesta productiva **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PALTA DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA INDUSTRIAL VIRGEN DE LAS MERCEDES SAN BUENAVENTURA, CANTA, LIMA” con C.U.I. N° 2376442**, procediéndose así a su ejecución a través de cofinanciamiento de dicho Plan de Negocio;

De conformidad con los artículos 9, 10, 11 y 12 del Reglamento de la Ley 29337 aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, la Gerencia de Desarrollo Económico, son las encargadas de realizar las fases de implementación, ejecución y seguimiento de las propuestas productivas, conforme a ello y dentro de los procedimientos establecidos para el proceso de liquidación, en la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE, en los Gobiernos Regionales y Locales, se procedió a elaborar el informe de liquidación del Plan de Negocio: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PALTA DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA INDUSTRIAL VIRGEN DE LAS MERCEDES SAN BUENAVENTURA, CANTA, LIMA” con C.U.I. N° 2376442;**

Por mandato, del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. La Sexta disposición complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de las Iniciativas de apoyo a la competitividad Productiva, reguladas por la Ley N° 29337 Ley que establece Disposiciones para apoyar la competitividad productiva, son emitidos por el Ministerio de la Producción, debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan de tales efectos.

Que, sobre la justificación de la Intervención del Estado para financiar propuestas productivas podemos señalar que; de acuerdo a la Ley N° 29337- Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, es prioritario para el Estado Peruano la ejecución de Iniciativas de apoyo a la Competitividad Productividad cuyo objeto sea mejorar la competitividad de cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia tecnológica. Esta prioridad del Estado se sustenta en los 5 principios que fundamentan la interacción de los agentes económicos, detallándose a continuación:

1. Existen beneficios que se generan del intercambio comercial de los agentes económicos.



2. Los mercados tienden al equilibrio
3. Los recursos deben usarse tan eficientemente como sea posible para conseguir los objetivos de la sociedad
4. Los mercados suelen conducir a la eficiencia
5. Cuando los mercados no consiguen la eficiencia, la intervención del estado puede generar incentivos que conduzcan a mejorar el bienestar social.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 138-2016-CR/GRL de fecha 06 de mayo de 2016, se acordó aprobar la propuesta económica, remitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima, y validada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el PROCOMPITE 2016 Gobierno Regional de Lima, por un monto presupuestal de S/6'000,000.00 (Seis Millones y 00/100 Soles);



Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 035-2016-GRL/GRDE de fecha 15 de setiembre de 2016, se resuelve APROBAR las Bases para la implementación del Fondo Concursable PROCOMPITE 2016, que impulsará el desarrollo productivo y promueve la competitividad de las cadenas productivas de vacuno, uva, melocotón, manzana, palta, chirimoya, cuy y trucha en las provincias del Gobierno Regional de Lima (...);



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2017-PRES del 16 de febrero de 2017, rectificadora mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 183-2017-PRES, de fecha 04 de abril de 2017, se resuelve APROBAR las propuestas Productivas Ganadoras que recibirán el cofinanciamiento de los recursos provenientes de la PROCOMPITE – Gobierno Regional de Lima, las mismas que se encuentran detalladas en el Anexo N° 01 (35 Planes de Negocios), que forman parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional, según relación presentada por el Comité Evaluador, en donde se encuentra el Proyecto del Plan de Negocio denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PALTA DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA INDUSTRIAL VIRGEN DE LAS MERCEDES SAN BUENAVENTURA, CANTA, LIMA”** con C.U.I. N° 2376442;



Que, según **Convenio N° 044-2017-GRL**, Convenio de Co-Financiamiento de una propuesta productiva ganadora en el concurso PROCOMPITE 2016 entre el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado denominado **“ASOCIACIÓN AGROPECUARIA INDUSTRIAL VIRGEN DE LAS MERCEDES DE SAN BUENAVENTURA - CANTA”**, suscrito el 30 de mayo de 2017, se estableció como objetivo del mismo en la Cláusula Segunda: Objeto “(...) el Gobierno Regional de Lima y el Beneficiario se proponen co-financiar la Propuesta Productiva plasmada en el Plan de Negocios que resultó ganador en el concurso realizado, con la finalidad de ejecutar el mismo;



Que, a través de Acuerdo de Consejo Regional N° 141-2021-CR/GRL de fecha 13 de agosto de 2021, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, Autorizó la Transferencia definitiva de la unidad productora a los Agentes Económicamente



Organizados (AOE) de las 35 propuestas PROCOMPITE 2016, las mismas que en anexo por separado forman parte del presente acuerdo (...);

Que, según Acta de Finalización de la Ejecución de la Propuesta Productiva del **Convenio N° 044-2017-GRL**, suscrito por el responsable de la ejecución de la propuesta productiva de PROCOMPITE y el Coordinador de Proyectos Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, declaran que en la fecha ha terminado la ejecución de la Propuesta Productiva denominada **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PALTA DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA INDUSTRIAL VIRGEN DE LAS MERCEDES SAN BUENAVENTURA, CANTA, LIMA”** con C.U.I. N° 2376442; señalando como metas ejecutadas las siguientes: **Equipos, Plantones, Instalación de Sistema de Riego, Asistencia Técnica, Transporte Terrestre, Elaboración del Plan de Negocio, Servicios;**

Que, mediante Informe N° 832-2021-GRL/GRDE-PJTT, de fecha 21 de diciembre de 2021, el Coordinador del Fondo Concursable PROCOMPITE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita al Gerente Regional de Desarrollo Económico, la aprobación a través de acto resolutivo de Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PALTA DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA INDUSTRIAL VIRGEN DE LAS MERCEDES SAN BUENAVENTURA, CANTA, LIMA”** con C.U.I. N° 2376442”, asimismo se tiene el formato 18 Liquidación de Propuesta productiva, conforme al siguiente detalle.

LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO

FORMATO NRO. 18 - FORMATO DE LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO

APÉNDICE 1 FICHA TÉCNICA

FECHA DE ELABORACIÓN	18/05/2021												
1 NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PALTA DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA INDUSTRIAL VIRGEN DE LAS MERCEDES SAN BUENAVENTURA, CANTA, LIMA												
1.1.- CODIGO UNICO	2376442												
1.2.- FECHA DE ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO ÚNICO	20/06/2017												
2 UBICACIÓN	<table border="1"> <tr> <td>Región</td> <td>LIMA PROVINCIAS</td> </tr> <tr> <td>Departamento</td> <td>LIMA</td> </tr> <tr> <td>Provincia</td> <td>CANTA</td> </tr> <tr> <td>Distrito</td> <td>SAN BUENAVENTURA</td> </tr> <tr> <td>Localidad</td> <td>SAN BUENAVENTURA</td> </tr> <tr> <td>Dirección</td> <td>PLAZA PRINCIPAL S/N</td> </tr> </table>	Región	LIMA PROVINCIAS	Departamento	LIMA	Provincia	CANTA	Distrito	SAN BUENAVENTURA	Localidad	SAN BUENAVENTURA	Dirección	PLAZA PRINCIPAL S/N
Región	LIMA PROVINCIAS												
Departamento	LIMA												
Provincia	CANTA												
Distrito	SAN BUENAVENTURA												
Localidad	SAN BUENAVENTURA												
Dirección	PLAZA PRINCIPAL S/N												

3	META EJECUTADA EN NUEVOS SOLES (S/.)			S/.334,974.00
4	UNIDAD EJECUTORA			GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
5	NOMBRE DEL AEO			ASOCIACIÓN AGROPECUARIA INDUSTRIAL VIRGEN DE LAS MERCEDES DE SAN BUENAVENTURA
6	MODALIDAD DE EJECUCION			ADMINISTRACION DIRECTA
7	CONVENIO	NRO.		044-2017-GRL
		FECHA		30/05/2017
8	PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE NEGOCIO			
	INVERSION FIJA TANGIBLE			S/. 300,758.17
	INVERSION FIJA INTANGIBLE			S/. 29,865.08
	CAPITAL DE TRABAJO			S/. 4,376.75
	GASTOS GENERALES	10%		S/. 0.00
	SUPERVISION	3%		S/. 0.00
	TOTAL PRESUPUESTO			S/. 335,000.00
9	MONTO COFINANCIADO POR LA ENTIDAD (GRL)			
	INVERSION FIJA TANGIBLE			S/. 139,000.00
	INVERSION FIJA INTANGIBLE			S/. 21,000.00
	CAPITAL DE TRABAJO			S/. 0.00
	GASTOS GENERALES	10%		S/. 0.00
	SUPERVISION	3%		S/. 0.00
	TOTAL PRESUPUESTO			S/. 160,000.00
10	PLAZO DE EJECUCION INICIAL			53 DIAS CALENDARIO
11	AMPLIACIONES DE PLAZO			
	11.01.- AMPLIACION DE PLAZO N°01			0 DIAS CALENDARIO
		APROBACION	RESOLUCION N°	[DD/MM/AAAA]
	11.02.- AMPLIACION DE PLAZO N°02			0 DIAS CALENDARIO
		APROBACION		0 [DD/MM/AAAA]
	TOTAL APROB. AMPLIA. PLAZO			0 DIAS CALENDARIO
12	PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL AMPLIADA			53
13	MONTO DE CONTRAPARTIDA			S/. 175,000.00
14	CONTRAPARTIDA MONETARIA DEL AEO EJECUTADO			S/. 0.00
	CONTRAPARTIDA DEL AEO VALORIZADO EJECUTADO			S/. 175,000.00
15	FECHA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCION			7/11/2017
16	FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL INICIAL			30/12/2017
17	FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL AMPLIADO			N.A.
	17.01.- CON AMPLIACION N° 01			
	17.02.- CON AMPLIACION N° 02			





- 18 FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL FINAL N.A.
- 19 FECHA REAL DE TERMINO DE EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO 30/12/2017
- 20 DIAS DE RETRASO DE EJECUCION N.A DIAS CALENDARIO
- 21 SUPERVISION DEL PLAN DE NEGOCIO

INSPECTOR/SUPERVISOR/COORDINADOR
RESOLUCION DE DESIGNACION
CONTRATO

GAMARRA CONCEPCION FREDY JULIAN	Colegiatura
RESOLUCION NRO.	
CONTRATO NRO.	

22 RESIDENCIA

RESIDENTE O COORDINADOR/ASISTENTE TECNICO
RESOLUCION DE DESIGNACION
CONTRATO

QUEVEDO ARANIBAR GILBER HERNAN	BACHILLER EN AGRONOMIA
RESOLUCION NRO.	
CONTRATO NRO.	

23 FECHA DE RECEPCION DEL PLAN DE NEGOCIO

30/11/2016

24 MONTO TOTAL EJECUTADO/CONTRAPARTIDA AEO

S/. 334,974.00

INCLUYE CONTRAPARTIDA
VALORIZADA EN BIENES DE
CAPITAL DE LA AEO

25 MONTO TOTAL EJECUTADO COFINANCIADO (GRL)

S/. 159,974.00

26 TOTAL A FAVOR DE LA ENTIDAD

S/. 26.00

N.A. = NO APLICA

PRESUPUESTO TOTAL PROGRAMADO VS EJECUTADO:

De la liquidación del proyecto se ha obtenido el resumen del Presupuesto Programado vs el Presupuesto Ejecutado de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO PROGRAMADO VS EJECUTADO

CONCEPTO	PPTO. PROGRAMADO	PPTO. EJECUTADO	SALDO
I INVERSION FIJA TANGIBLE	300,758.17	300,732.17	26.00
II INVERSION INTANGIBLE	29,865.08	29,865.08	-
III CAPITAL DE TRABAJO	4,376.75	4,376.75	-
INVERSION TOTAL:	(S/.) 335,000.00	334,974.00	26.00

BIENES COFINANCIADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA:

El Gobierno Regional de Lima, en cumplimiento al convenio suscrito y de acuerdo al Estudio Financiero del plan de negocio, ha cofinanciado las adquisiciones de los bienes, maquinarias, equipos e insumos diversos en beneficio del AEO, según el siguiente detalle:



Item	AÑO ADQUIRIDO	DESCRIPCION DEL BIEN	ORDEN COMPRA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	2017	PLANTONES DE PALTO HASS	2783	UNID	5,000
2	2017	PLANTONES DE PALTO FUERTE		UNID	1,500
3	2017	JABAS DE PLASTICO 28CM X 34CM X 52CM. CAPACIDAD 20KG, DE USO INDUSTRIAL	2555	UNID	47
4	2017	TANQUE DE AGUA 2500 LTS, PLASTICO DE POLIETILENO, DIAMETRO ALTURA 1.75M, DIAMETRO 1.55M.	2377	UNID	34
5	2017	MANGUERA DE POLIETILENO 1" CLASE 8	3002	UNID	74
6	2017	BALANZA DIGITAL DE 500KG DE CAPACIDAD	2370	UNID	1
7	2017	MANGUERA DE POLIETILENO 2" CLASE 8	2917	UNID	28

BIENES COFINANCIADOS POR EL AEO:

El aporte realizado como contrapartida por cuenta del AEO, se ha cumplido al 100% de conformidad a lo programado en el Estudio Financiero del Plan de Negocio y conforme se puede verificar en el Acta de Finalización de Ejecución. El detalle del mismo se refleja en el siguiente cuadro.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANT.
1	PLANTONES DE PALTO EN PRODUCCIÓN	UNID	1,590
2	INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO Y SERVICIOS	BOL	1
3	ELABORACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO	UNID	1
4	COSTO ANALISIS DE SUELO	MUESTRA	4
5	COSTO ANALISIS DE AGUA	GLB	1
6	HUMUS DE LOMBRIZ X 50KG	SACO	80
7	GUANO DE CORRAL	TM	10
8	ZANIC	LT	14
9	CALCIO BORO	LT	14
10	BIOESTIMULANTE	LT	12
11	AZUFRE X BOLSA DE 25 KG	BOLSA	1

Concluyendo y recomendando lo siguiente:

- 1 Por todo lo expuesto anteriormente opino que es viable **APROBAR** la liquidación técnico financiero del Plan de Negocio "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PALTA DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA INDUSTRIAL VIRGEN DE LAS MERCEDES SAN BUENAVENTURA, CANTA, LIMA**" con C.U.I. N° 2376442", señalando como metas ejecutadas las siguientes: **Equipos, Plantones, Instalación de Sistema de Riego, Asistencia Técnica, Transporte Terrestre, Elaboración del Plan de Negocio, Servicios**, ejecutándose así las metas físicas al 100 %.
- 2 El importe aprobado según Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2017-PRES del 16 de febrero de 2017, del Plan de Negocio "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, POST COSECHA Y**



COMERCIALIZACIÓN DE LA PALTA DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA INDUSTRIAL VIRGEN DE LAS MERCEDES SAN BUENAVENTURA, CANTA, LIMA” con C.U.I. N° 2376442”, es el monto de S/335,000.00 (Trecientos Treinta y Cinco Mil y 00/100 soles), siendo el cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Lima, el monto de S/160,000.00 (Ciento Sesenta Mil y 00/100 soles), y el aporte del AEO el monto de S/175,000.00 (Ciento Setenta y Cinco Mil y 00/100 soles), como contrapartida.

- 3 Concluida la ejecución del plan de negocio se ha corroborado que financieramente se ejecutó el monto de **S/334,974.00 Soles (Trecientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Cuatro y 00/100 soles)**, siendo el cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Lima, el monto de **S/159,974.00 Soles (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Cuatro y 00/100 soles)** y el aporte de la AEO el monto de **S/175,000.00 (Ciento Setenta y Cinco Mil y 00/100 soles)**, como contrapartida.
- 4 En ese sentido recomiendo que, a través de su despacho, se realice las acciones correspondientes con el objetivo de aprobar la liquidación técnico financiero del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PALTA DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA INDUSTRIAL VIRGEN DE LAS MERCEDES SAN BUENAVENTURA, CANTA, LIMA” con C.U.I. N° 2376442”,** a través del acto resolutivo considerando lo expuesto y demás documentación que forma parte integral del presente expediente.

Que, mediante Memorando N° 125-2022-GRL/GRDE, recibido el 18 de enero de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la aprobación mediante acto resolutivo de la Liquidación técnico Financiero de ejecución de Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PALTA DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA INDUSTRIAL VIRGEN DE LAS MERCEDES SAN BUENAVENTURA, CANTA, LIMA” con C.U.I. N° 2376442,** requisitos necesarios para elevar a la Gerencia General para su trámite correspondiente el presente expediente administrativo;

Que, mediante Informe N° 140-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 27 de enero de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión que se declare viable la aprobación de la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PALTA DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA INDUSTRIAL VIRGEN DE LAS MERCEDES SAN BUENAVENTURA, CANTA, LIMA” con C.U.I. N° 2376442;** remitiendo el Proyecto de Resolución Ejecutiva a la Gerencia General Regional para su revisión y conformidad correspondiente;

Que, mediante Informe N° 034-2022-GRL/GGR, de fecha 28 de enero de 2022, el Gerente General Regional, eleva los actuados al Gobernador Regional de Lima, a fin que tenga a bien evaluar el Proyecto de la Resolución Ejecutiva Regional que Aprueba la liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PALTA DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA**



INDUSTRIAL VIRGEN DE LAS MERCEDES SAN BUENAVENTURA, CANTA, LIMA” con C.U.I. N° 2376442; en atención al proyecto elaborado por la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, el cual cuenta con la conformidad de la Gerencia General Regional;

Que mediante Hoja de Envío S/N Doc. N° 3361475/Exp. N° 2087554, de fecha 01 de febrero de 2022, la Gobernación Regional, remite los actuados para la emisión del acto resolutorio que aprueba la Liquidación Técnico y Financiero del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PALTA DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA INDUSTRIAL VIRGEN DE LAS MERCEDES SAN BUENAVENTURA, CANTA, LIMA” con C.U.I. N° 2376442;**

Que, de acuerdo al numeral 5.2.6 Liquidación y Cierre, del inciso 5.2 Aprobación de los recursos del ítem 5 donde se indica La Gestión de los Procedimientos del PROCOMPITE de la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, instrumento metodológico de gestión del Ministerio de la Producción – PRODUCE, señala en su Cuadro Nro. 6 la Descripción del Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para Implementar la Iniciativa PROCOMPITE en un Gobierno Regional/ Gobierno Local, donde indica que las propuestas productivas ejecutadas con fecha anterior a la guía antes mencionada y las que están por ejecutar, deberán ser liquidadas mediante acto resolutorio emitida por el titular de la entidad;

Que, la Secretaria General en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR *“Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima”*, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución.

Con los vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General Regional y de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

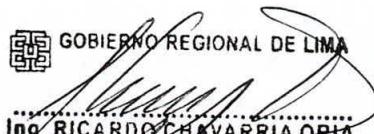
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PALTA DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA INDUSTRIAL VIRGEN DE LAS MERCEDES SAN BUENAVENTURA, CANTA, LIMA” con C.U.I. N° 2376442**, señalando como metas ejecutadas las siguientes: **Equipos, Plantones, Instalación de Sistema de Riego, Asistencia Técnica, Transporte Terrestre, Elaboración del Plan de Negocio, Servicios**, ejecutándose así las metas físicas al 100 %.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO, que el importe de ejecución financiera del Plan de Negocio “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN, POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PALTA DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA INDUSTRIAL VIRGEN DE LAS MERCEDES SAN BUENAVENTURA, CANTA, LIMA” con C.U.I. N° 2376442, es el monto de S/334,974.00 Soles (Trescientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Cuatro y 00/100 soles), siendo el cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Lima el monto de S/159,974.00 Soles (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Cuatro y 00/100 soles) y el aporte de la AEO el monto de S/175,000.00 (Ciento Setenta y Cinco Mil y 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución, a los interesados e instancias competentes, conforme a ley. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Ing. RICARDO CHAVARRIA ORIA
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA

